

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS INCAUTA DINERO EN INVESTIGACIÓN POR NARCOTRÁFICO, OTRAS DOS PERSONAS SON PROCESADAS

Funcionarios de la Administración de Aduanas de Paysandú detuvieron a un peatón que intentó ingresar una importante suma de dinero oculto, en el marco de la investigación por tráfico de drogas que incluyera el reciente procesamiento de una ciudadana argentina por transporte de pasta base de cocaína.

El individuo, de nacionalidad peruana, residente en Argentina, entregó a los funcionarios aduaneros actuantes, la Declaración Jurada de Equipaje Acompañado, en la que había establecido que transportaba las sumas de U\$S 10.000 y \$A 8.000, dinero que efectivamente llevaba en el bolsillo de una campera que vestía.

Al ser sometido a una inspección más exhaustiva, se pudo corroborar que además de esa suma declarada, transportaba, ocultos en la ropa interior dos fajos de dinero nominado en dólares, en total U\$S 18.000.

En el transcurso del interrogatorio se pudo determinar que el individuo, de iniciales D.S.H. de 37 años de edad, es el marido de una ciudadana argentina de iniciales E.M. de 33 años, que fuera procesada por la Justicia Penal por tráfico de drogas, en un procedimiento efectuado por la Dirección Nacional de Aduanas.

En el marco de la investigación se pudo determinar que las autoridades aduaneras argentinas, habían dispuesto el secuestro de otros U\$S 10.000 que transportaba hacia nuestro país el individuo que fue detenido personal de Prefectura Nacional Naval, ante una orden de la Sede Judicial.

Asimismo, la Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno, dispuso la conducción de la ciudadana brasileña de iniciales M.E.H.D. de 51 años de edad, quien permanecía en calidad de detenida a partir de la incautación del cargamento compuesto por 18.290 gramos de pasta base de cocaína en el equipaje que transportaban con la ciudadana argentina anteriormente procesada.

Finalmente la Magistrada actuante resolvió el procesamiento y prisión de M.E.H.D. y de D.S.H. por la comisión de cuatro delitos previstos en el Art.31 del Decreto Ley 14.294 en la redacción dada por la Ley 17.016; en régimen de reiteración real entre sí y en calidad de autora la primera y de co-autor el segundo.

Por otra parte se dispuso la continuidad de investigaciones por parte de otras dependencias de seguridad del Estado, las que permitieron ubicar en Montevideo

los puntos de comercialización que estaban previstos para los estupefacientes incautados por Aduana.